ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
COORPORACIÓN PANURE

A los 15 días del mes de febrero de 2023; Con el objeto de realizar la verificación de los requisitos de carácter jurídico de la propuesta presentada producto de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar- Vigencia-2023, y de acuerdo a las orientaciones emitidas mediante Memorando 20221800000182743 de fecha 8/11/2022, así como lo reglando en el Manual de Contratación de ICBF, en especial lo descrito en su numeral 4.4, 1.2.3 y 1.5.1.4, se procede a verifican los documentos aportados dentro de la invitación a contratar.

Que las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Efectuando la verificación de requisitos jurídicos habilitantes sobre el proponente señalado, del cual se obtiene el siguiente resultado:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA-PANURE identificada con NIT. 900118412-4		
Carurú		
REQUISITOS		**OBERVACION**
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	C	CUMPLE
2. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.	C	CUMPLE
3. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	C	CUMPLE
4.Registro Único Tributario (RUT)	C	CUMPLE
5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	C	Información adjuntada, verificada mediante consulta en la página electrónica: https://antecedentes.policia.gov.co:

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).	C	Información adjuntada, verificada mediante consulta en la página electrónica: https://apps.procuraduria.gov.co
7. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica	C	Información adjuntada, verificada mediante consulta en la página electrónica: https://apps.procuraduria.gov.co
8. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.	C	Información adjuntada, verificada mediante consulta en la página electrónica: https://apps.procuraduria.gov.co
9.Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores.	C	CUMPLE
10.Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; exclusiva para el manejo de recursos provenientes de los aportes del ICBF.	C	CUMPLE
11. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.	C	CUMPLE
12.Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato.	C	CUMPLE
13.Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	C	CUMPLE
14. Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley.	C	CUMPLE, verificación a través de https://www.rues.org.co/Expediente
15. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.	C	CUMPLE

16. Registro como proveedor del ICBF.	C	CUMPLE
17. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	N/A	NO APLICA

Con base en la revisión realizada a la propuesta presentada por el la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA-PANURE** identificada con NIT. 900118412-4, se deduce que CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos dentro del presente proceso de contratación; por lo que se emite recomendación a la dirección Regional Vaupés para continuar con el proceso.

Para constancia se firma en el municipio de Mitú - Vaupés a 15 días del mes de febrero de 2023

MARIA JULIANA AMEZQUITA DUARTE
Profesional especializado grado 13

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS

C E R T I F I C A

Que la entidad relacionada a continuación, cuentan con personería jurídica reconocida por el ICBF y corresponden a la regional Vaupés, así mismo dicho reconocimiento se encuentra vigente.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"

NIT: 900113412-4

Número y fecha de resolución de otorgamiento de Personería Jurídica.
S0502942 del 14 de noviembre de 2006, de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Número y fecha de resolución de reconocimiento Personería Jurídica.
352 del 5 de agosto de 2016, el ICBF Regional Vaupés

Objeto social: Como la entidad sin ánimo de lucro la entidad tiene por objeto el mejoramiento integral de la calidad de vida de las comunidades indígenas sus autoridades autóctonas y población en general para lo cual podrá presentar proyectos inscribir convenios con entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional, generación y promoción de una cultura para la protección y preservación del medio ambiente como reforestación conservación de micro cuencas y lo relacionado con el tema ambiental, promoción y desarrollo de investigaciones y estudio de alternativas que faciliten el desarrollo regional la concertación y participación de la comunidad en la gestión de este desarrollo, promover gestionar fomentar gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez , la tercera edad, la mujer, los grupos vulnerables los desplazados, las minorías étnicas, igualmente asistir a las autoridades en pro de estos objetivos, implementar programas de asistencia y bienestar social dirigidos a la comunidad mediante la realización de seminarios con énfasis en recreación y deporte de trabajos lúdicos y culturales, prestar asesoría jurídica a los consejos regionales indígenas mediante estudio el estudio y formulación de proyectos tendientes a la conformación y funcionamiento de las atis, promoción de programas etno turísticos de la región, consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión inversión y operación de proyectos ambientales turísticos de vivienda cultura, de recreación deporte y en general del desarrollo socioeconómico de las entidades territoriales, promover y recibir donaciones, adquirir, enajenar, gravar administrar, recibir o dar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir créditos y toda clase de transacciones civiles y comerciales, las demás actividades afines y relacionadas con el objeto social, además podrá contratar y obligarse en toda a clase de contratos internacionales, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro, corporaciones, asociaciones fundaciones, o entidades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a sus objetivos o que sean de conveniencia para la misma o para

la comunidad en general. Los demás actos que sean conducentes y necesarios para el buen logro de sus fines y objetivos.

Nombre del Representante Legal:
MARIA EMA MEJIA GUITIERREZ con cédula de ciudadanía número 1.006.965.156

Nombre del Revisor fiscal registrado:
MARLY VALDERRAMA BERNAL con cédula de ciudadanía número 65.728.871

Personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
ACTIVA

Observaciones:
Sin proceso sancionatorios

Mediante resolución 349 del 12 de julio de 2021, se realizó reconocimiento de los miembros de la junta directiva de la Entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"**

Para constancia se firma en Mitú - Vaupés a los tres (03) días del mes de febrero de del año dos mil veintitrés (2023)

NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

Proyectó: Jessica Salazar Ramírez- Abogada GGS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:45 AM horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1006965156**
Apellidos y Nombres: **MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215624952

WEB
09:51:13

Bogotá DC, 04 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006965156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215625003

WEB
09:52:06

Bogotá DC, 04 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE identificado(a) con NIT número 9001184124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de febrero de 2023, a las 09:47:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006965156
Código de Verificación	1006965156230204094740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de febrero de 2023, a las 09:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001184124
Código de Verificación	900118412423020409 4824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2023 09:49:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006965156 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52271381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
El futuro es de todos
ES UN HONOR SER POLICÍA